### \_\_\_ 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS \_

# CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora delConvenio Colectivo de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 10 de febrero de 2009, de una parte por la empresa «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.», en representación de la misma, y de otra por los representantes de los trabajadores, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA: 1°.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

- 2°.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3°.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria,

Santander, 25 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

Convenio colectivo de Trabajo para la Empresa «FO-MENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.», en la actividad de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en el municipio de Laredo.

En Laredo, siendo las 18 horas del día 10 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrado por los miembros que se indican.

Representación empresarial: Don Ernesto Barrio Vega. Don Manuel Blanco Fernández.

Representación de los Trabajadores: Don Gaspar Candas Gómez. Don Jose Alberto Baranda Llenderal. Don Francisco Arce Gutiérrez.

Reunidos, acuerdan, en virtud del artículo II del Convenio, la firma de las tablas salariales definitivas, que se adjuntan como anexo I y anexo II, correspondientes al año 2008.

# ANEXO I CONVENIO LIMPIEZA DE LAREDO - TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2008. CON INCREMENTO DEL 1.54 % (IPC REAL + 10%/IPC)

| CATEGORÍAS                      | SALARIO | PLUS ACTIVIDAD<br>272 DIAS | PLUS TRANSPORTE<br>272 DIAS | FIESTAS | VACACIONES | PAGA VERANO -<br>NAVIDAD- BENEFICIOS | TOTAL     |
|---------------------------------|---------|----------------------------|-----------------------------|---------|------------|--------------------------------------|-----------|
| ENCARGADO                       | 28,80   | 11,72                      | 1,94                        | 50,50   | 865,17     | 863,77                               | 17.577,50 |
| CAPATAZ,                        | 26,56   | 9,98                       | 1,94                        | 46,22   | 797,36     | 796,43                               | 16.019,79 |
| CONDUCTOR                       | 24,92   | 7,26                       | 1,94                        | 41,90   | 748,00     | 747,98                               | 14.471,04 |
| MECANICO OFICIAL 1ª             | 24,92   | 7,26                       | 1,94                        | 41,90   | 748,00     | 747,98                               | 14.471,04 |
| MECANICO OFICIAL 2 <sup>a</sup> | 24,64   | 6,87                       | 1,94                        | 41,39   | 742,01     | 740,10                               | 14.233,88 |
| MECANICO OFICIAL 3º             | 24,20   | 6,74                       | 1,94                        | 40,84   | 727,58     | 726,06                               | 13.986,32 |
| PEON ESPECIALIZADO              | 23,75   | 6,61                       | 1,94                        | 40,32   | 713,19     | 712,33                               | 13.736,83 |
| PEON                            | 23.30   | 6,48                       | 1.94                        | 39.92   | 702,56     | 698,94                               | 13,493,92 |

#### ANEXO II

## ${\it CONVENIO LIMPIEZA DE LAREDO-} \\ {\it VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2008, CON INCREMENTO DEL 1,54 \% (IPC REAL + 10\%IPC)}$

 HORA EXTRA NORMAL
 10,

 HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS
 13,

#### CONVENIO LIMPIEZA LAREDO

## VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2008 CON INCREMENTO 1,54% (IPC REAL+10%IPC))

HORA EXTRA NORMAL 10,70
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS 13,89

DELEGADOS PERSONAL EMPRESA

09/4956

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES. S.A.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 20 de marzo de 2009, de una parte por la empresa «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA: 1°.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2°.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3°.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A.» DE 20 DE MARZO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS

Asisten por la R. Social Don José María Fernández Fernández. Don Javier Alonso González. Don Eusebio Fernández Alonso.